

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 01 DE JULIO DE 2022

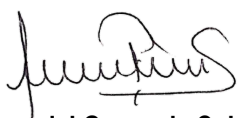
LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
QD7-08401	sociedad OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S	830031936	109-2019	Auto No. 33 del 01 de febrero de 2022 , “Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 109-2019 adelantado en contra de la sociedad OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S. identificada con NIT No. 830.031.936-2 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la Autorización Temporal No. QD7-08401 y se toman otras determinaciones”	74

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto No. 33 del 01 de febrero de 2022 en dos (02) folios de contenido por anverso y reverso.

Abogado a Cargo: Johana Lucia Cabezas Charry



Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 33 DEL 01 DE FEBRERO DE 2022

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 109-2019 adelantado en contra de la sociedad OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S. identificada con NIT No. 830.031.936-2 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la Autorización Temporal No. QD7-08401 y se toman otras determinaciones"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013 y 423 del 9 de Agosto de 2018 y Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019, el Título VIII del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que contra la sociedad OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S. identificada con NIT No. 830.031.936-2 se adelanta proceso administrativo de cobro coactivo No. 109-2019 por las obligaciones económicas relacionadas a continuación:

TÍTULO MINERO	QD7-08401
TÍTULO EJECUTIVO	Resolución No. VSC-001210 del 19 de octubre de 2016 "Por medio de la cual se declara la terminación de la Autorización Temporal No. QD7-08401 y se toman otras determinaciones"
CONCEPTO OBLIGACIÓN	Regalías
VALOR OBLIGACIÓN	CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$122.619) M/CTE más los intereses que se causen desde que las obligaciones se hicieron exigibles hasta el día de su pago efectivo

2. Que el mencionado título presta mérito ejecutivo conforme lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario.
3. Que mediante Auto No. 551 del 24 de julio de 2019, este despacho libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo No. 109-2019, por obligaciones económicas derivadas de la Autorización Temporal No. QD7-08401.
4. Que el referido mandamiento de pago fue notificado por correo enviado con el oficio No. 20191220354341 del 12 de agosto de 2019, recibido el 17 de agosto de 2019, conforme al artículo 826 y 565 del Estatuto Tributario.
5. Que mediante Auto No. 0018 del 23 de enero de 2020, se ordenó el embargo de productos bancarios propiedad de la sociedad OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S. identificada con Nit No. 830.031.936 dentro de las diligencias de cobro coactivo No. 109-2019, adelantado por obligaciones económicas derivadas de la Autorización Temporal No. QD7-08401, como se detalla a continuación:

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 109-2019 adelantado en contra de la sociedad OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S identificada con NIT No. 830.031.936-2 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la Autorización Temporal No. QD7-08401 y se toman otras determinaciones"

TITULARES	C.C.	No. DE CUENTA	ENTIDAD
OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S	830.031.936	Cuenta Corriente Juridica *** 035384	BANCO DE OCCIDENTE

6. Que mediante Resolución No. 62 del 03 de julio de 2020 se ordenó seguir adelante la ejecución y se resolvió abonar a la deuda los títulos judiciales que se encuentren depositados y los que posteriormente llegaren al proceso, resolución que fue notificada al titular el 17 de noviembre de 2021, mediante aviso publicado en la página web de la entidad, conforme lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario

7. Que producto del mencionado embargo, la Agencia Nacional de Minería, recibió el siguiente título de depósito Judicial:

N° DE DEPOSITO	FECHA DEPOSITO	VALOR DEL DEPOSITO
400100007690373	20/05/2020	\$ 304,675.16
TOTAL DEPOSITOS REALIZADOS		\$ 304,675.16

8. Que como fecha del pago se entenderá aquella en que los valores hayan ingresado a los bancos autorizados y a la cuenta creada para tal fin.

9. Que mediante Auto No. 711 del 18 de noviembre de 2021, se ordenó el fraccionamiento de un título de depósito judicial y se levantaron las medidas cautelares decretadas, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 109-2019, el cual se adelanta contra la sociedad OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S. identificada con NIT No. 830.031.936-2, por obligaciones económicas derivadas de la Autorización Temporal No. QD7-08401

10. Que producto del fraccionamiento del título de depósito judicial No. 400100007690373 de fecha 20/05/2020, se generaron como resultado los siguientes títulos de depósito judicial:

N° TITULO	FECHA DEL TITULO	CUANTÍA
400100008271190	23-11-2021	\$216.629
N° TITULO	FECHA DEL TITULO	CUANTÍA
400100008271191	23-11-2021	\$88.046,16

11. Que según liquidación efectuada, con fecha de corte 30 de noviembre de 2021, el valor total de la obligación es:

LIQUIDACIÓN DEUDA		
REGALIAS		\$ 122,619
INTERESES		\$ 94,010
TOTAL		\$ 216,629

N° DE DEPOSITO	FECHA DEPOSITO	VALOR DEL DEPOSITO
400100007690373	20/05/2020	\$ 304,675.16
TOTAL DEPOSITOS REALIZADOS		\$ 304,675.16

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 109-2019 adelantado en contra de la sociedad OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S. identificada con NIT No. 830.031.936-2 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la Autorización Temporal No. QD7-08401 y se toman otras determinaciones"

VALOR PARA SER APLICADO A LA DEUDA	\$	216,629.00
VALOR PARA SER REINTEGRADO AL TITULAR	\$	88,046.16
VALOR TOTAL DEPOSITO	\$	304,675.16

12. Que mediante Auto N° 792 del 27 de diciembre de 2021, se ordeno la aplicación del título de depósito No. 400100008271190 de fecha 23 de noviembre de 2021, para que sea abonado a la deuda de la ANM la suma DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$216.629) y el título 400100008271191 de fecha 23 de noviembre de 2021 por valor de OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$88.046,16) sea devuelto a la la sociedad OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S. identificada con NIT No. 830.031.936-2, por obligaciones económicas derivadas de la Autorización Temporal No. QD7-08401.

13. Que la mencionada aplicación fue enviada al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería – ANM, para su contabilización en el estado de cuenta de la Autorización Temporal QD7-08401, según memorando No. 20211220462583 del 27 de diciembre de 2021

14. Que verificado el sistema de cartera WEBSAFI se encuentra en cero la obligación emanada de la Resolución No. VSC-001210 del 19 de octubre de 2016 "Por medio de la cual se declara la terminación de la Autorización Temporal No. QD7-08401 y se toman otras determinaciones", reflejando que las obligaciones objeto de cobro no presentan saldo pendiente de pago.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo No. 109-2019, adelantado en contra de la sociedad OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S. identificada con NIT No. 830.031.936-2, por pago total de las obligaciones objeto de cobro, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a la sociedad OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S. identificada con NIT No. 830.031.936-2, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: REMITIR copia de la presente providencia al PAR Valledupar, así como al Grupo de Recursos Financieros de la ANM, para lo de su competencia y conocimiento.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente de cobro coactivo No. 109-2019.

Dado en Bogotá, D.C. el 01 de febrero de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


AURALILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora de Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Lucia Cabezas Charry, Abogada Grupo Cobro Coactivo.
Revisó: Milena Moscoso Arevalo - Contadora